



ORDENANZA N° 2.697/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.059/22, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-131/22-D; las Notas N° 57/26 y N° 382/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 166/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley-Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.059/22, se le Otorgó el Beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad.

Que, mediante Nota N° 57/26, ingresada al HCD, el SR. MUÑOZ, RAMÓN ARTURO, D.N.I N° 11.354.726, solicita el cambio de automotor otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2.059/22 para el vehículo identificado como: TOYOTA YARIS S 1.5 CVT, Modelo 2026, Dominio AH928VC de su propiedad y presenta documentación.


FABI DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, mediante Nota N° 382/26, ingresada al HCD, el SR. MUÑOZ, RAMÓN ARTURO, D.N.I N° 11.354.726, ingresa Recibo de Haberes Actualizado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA el beneficio a Ordenanza Municipal N° 2.495/25, a los fines de cambiar automotor y corregir nomenclatura catastral del inmueble.

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, a partir del 20 de enero de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor que recae en la persona e vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
MUÑOZ, RAMÓN ARTURO	11.354.726	TOYOTA YARIS S 1.5 CVT	AH928VC	25/08/32

Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.026-----

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2.897128, se le otorga el beneficio de Exención impositiva por Discapacidad.
Que mediante Nota N° 2728, ingresada al H.C.D. el Sr. MURDÓ RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 11.524.728, solicita el cambio de autoritar como TOYOTA YARIS 8 1.8 CVT Modelo 2026, Dominio 4423242C de su propiedad y presenta documentación.
Que mediante Nota N° 2728, ingresada al H.C.D. el Sr. MURDÓ RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 11.524.728, solicita el cambio de autoritar otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2.897128 para el vehículo denominado como TOYOTA YARIS 8 1.8 CVT Modelo 2026, Dominio 4423242C de su propiedad y presenta documentación.
Que mediante Nota N° 2728, ingresada al H.C.D. el Sr. MURDÓ RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 11.524.728, solicita el cambio de autoritar otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2.897128 para el vehículo denominado como TOYOTA YARIS 8 1.8 CVT Modelo 2026, Dominio 4423242C de su propiedad y presenta documentación.